

Nota No. 1545-21-DMS-OAL
07 de junio de 2021

Licenciada
OLGA DE OBALDÍA
Fundación para el Desarrollo
de la Libertad Ciudadana,
Capítulo Panameño de
Transparencia Internacional
E. S. M

 Fundación para el Desarrollo
de la Libertad Ciudadana
RECIBIDO: *[Firma]*
30/ Junio / 2021

Licenciada de Obaldía:

Nos referimos a su Nota OdeO-261-2021 de fecha 05 de enero de 2021, relacionada a la "petición y solicitud de información pública sobre adquisición de vacunas o tratamientos contra la covid19", con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá y artículo 5 y 6 de la Ley 7 de 22 de enero de 2002.

Al respecto, consideramos propicia la ocasión, para expresarle las siguientes consideraciones:

El Ministerio de Salud, suscribió acuerdos y contratos de naturaleza bilateral, que contienen cláusulas de confidencialidad, convenidas y aceptadas, que consisten en el intercambio y suministro de información, condicionado a no divulgar la información material o cualquier otra consideración o elemento que se encuentre estipulado en dicha relación contractual, por lo que se restringe su conocimiento y divulgación al público en general, dado que, los documentos contractuales, contienen información sensible respecto al prospecto de vacuna, pues, contiene información que versa sobre procedimientos o secretos industriales, comerciales y farmacéuticos.

Los documentos contractuales ya suscritos por el Estado Panameño, por conducto del Ministerio de Salud, con las empresas farmacéuticas, al igual que los convenios suscritos a través del mecanismo COVAX, se han pactado y establecido bajo cláusulas de confidencialidad.

En virtud de las consideraciones previamente esbozadas, le informamos que los documentos solicitados están protegidos por estrictas cláusulas de confidencialidad, que Panamá y todos los países del mundo, que los han suscrito, están obligados a honrar. Su desatención, **constituiría un incumplimiento contractual que acarrearía una sanción para el Estado Panameño**, que podría, incluso, ser un obstáculo para la obtención de futuras remesas de estas vacunas, en detrimento de la salud de la población del país, razón por la cual, la información solicitada no puede ser suministrada.

Atentamente,

[Firma]
DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M
Ministro de Salud

